

Plena inclusión España pide una reunión urgente a la Junta Electoral Central para revisar la directriz que discrimina a las personas con discapacidad

- La Junta Electoral Central, máximo órgano encargado de la organización de las elecciones, publicó el pasado 11 de marzo una instrucción relativa a la reforma de Ley Electoral que garantiza el derecho a votar de todas las personas con discapacidad.
- La directriz permite a interventores y apoderados de los partidos apuntar, en el momento del voto, el DNI de personas con discapacidad que entiendan que no están ejerciendo su derecho al sufragio de forma consciente, libre y voluntaria.

Madrid, 13 de marzo de 2019.-, [Plena inclusión España ha mostrado su rechazo](#) a esta directriz por considerar que discrimina a las personas con discapacidad y el presidente de la confederación, Santiago López Noguera, ha enviado en nombre del movimiento asociativo una carta a Segundo Menéndez Pérez, presidente de la Junta Electoral Central.

En la carta, López Noguera ruega a la Junta Electoral Central una revisión urgente de la instrucción, celebrar una reunión inmediata y consultar con las organizaciones expertas en discapacidad cualquier medida que afecte a estas personas antes de su publicación.

Plena inclusión muestra su sorpresa ante la publicación de esta medida teniendo en cuenta que [transmitió sus preocupaciones a la Junta Electoral Central en una reunión el pasado 6 de marzo](#). Además, transmitirá su preocupación en el próximo [encuentro con eurodiputadas y eurodiputados](#) que celebra este viernes 15 de marzo.

- [Carta del presidente de Plena inclusión a la Junta Electoral Central \(PDF\)](#).
- [Instrucción de la Junta Electoral Central publicada en el Boletín Oficial del Estado](#).
- [Plena inclusión muestra su rechazo a la directriz de la Junta Electoral Central que discrimina a las personas con discapacidad](#).
- [Plena inclusión España transmite a la Junta Electoral Central sus propuestas para mejorar la accesibilidad de las elecciones](#).